HISTORIA Y DESAFÍOS PARA LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

AUTOR: Oscar Torres Rivera

Mes Inaugural de la Convención

Julio 04 de 2021

CONSTRUIR UNA NUEVA CONSTITUCIÓN CON LÓGICAS DISTINTAS A NUESTRA INSTITUCIONALIDAD TRADICIONAL Y ACTUAL

INTRODUCCIÓN

Por mucho tiempo se sostuvo en Chile, especialmente por la Derecha, que el tema constitucional no era prioritario para la gente. Así lo confirmaban también sus encuestas.

Sin embargo la procesión venía por dentro y las manifestaciones sociales, de vez en cuando, nos hacían presente que este tema interesaba junto con otros del orden social, económico, político y cultural.

La revuelta que estalló el 18 de Octubre[1] vino a poner todo en su lugar. Y esta radical movilización que venía de antes (2011), puso al país en tela de juicio y a desatar una "crisis política" que está en pleno desarrollo. Durante 2020 y 2021, ha corrido a la par con la Pandemia del Coronavirus y aunque pareció que ésta ponía término al primero, el proceso debió seguir su curso, tal como se había definido, en Noviembre de 2019. La crisis pandémica obligó a ajustar las fechas una y otra vez, hasta el Plebiscito de Noviembre 2020 y las elecciones de los Constituyentes en Mayo 2021.

La Historia Constitucional de Chile nos remite al inicio de la República en 1810 y a su consolidación en 1818 y desde allí a sus estatutos políticos institucionales. Se reconocen diez Constituciones: los Reglamentos Constitucionales de 1811, 1812 y 1814, durante la Patria Vieja, hasta el Desastre de Rancagua y el exilio a Mendoza, Argentina; la Constitución Provisoria de 1818 y la Constitución Política de 1822, en el período de la Patria Nueva, en el Gobierno de O´Higgins; las Constituciones Políticas de 1823 (redactada por Juan Egaña, después de la abdicación de O´Higgins); 1826 (Leyes Federales, redactada por José Miguel Infante) y 1828 (Liberal, redactada por José Joaquín de Mora y Melchor de Santiago Concha y Cerda). A continuación, las Constituciones más permanentes de 1833, 1925 y la de 1980, vigente en la actualidad.

LAS LÓGICAS INSTITUCIONALES DE LA CONSTITUCIÓN CONSERVADORA DE 1833 - SIGLO XIX

La Constitución Conservadora de 1833, es la Constitución del Siglo XIX, el siglo lento de la historia de Chile y la que más tiempo ha durado en su vigencia (casi 100 años). Su redacción fue hecha por un proyecto de Mariano Egaña, con la colaboración, entre otros, de Manuel Gandarillas. Era más bien larga (168 permanentes y 7 transitorios). Tuvo en su vigencia ocho modificaciones, algunas en períodos álgidos de nuestra historia. Nació después de la derrota de los liberales en Lircay, bajo el Gobierno de José Joaquín Prieto y bajo la inspiración y tutoría de Diego Portales. Fue discutida por la Gran Convención, formada por señores de la época, a quiénes se les había encargado de modificar la Constitución liberal de 1828, derrotada en los campos de Lircay.

[1] Documento del autor: "El Estallido Social en Chile"- ¿Cambió Chile en Octubre 2019?- Febrero 2020.

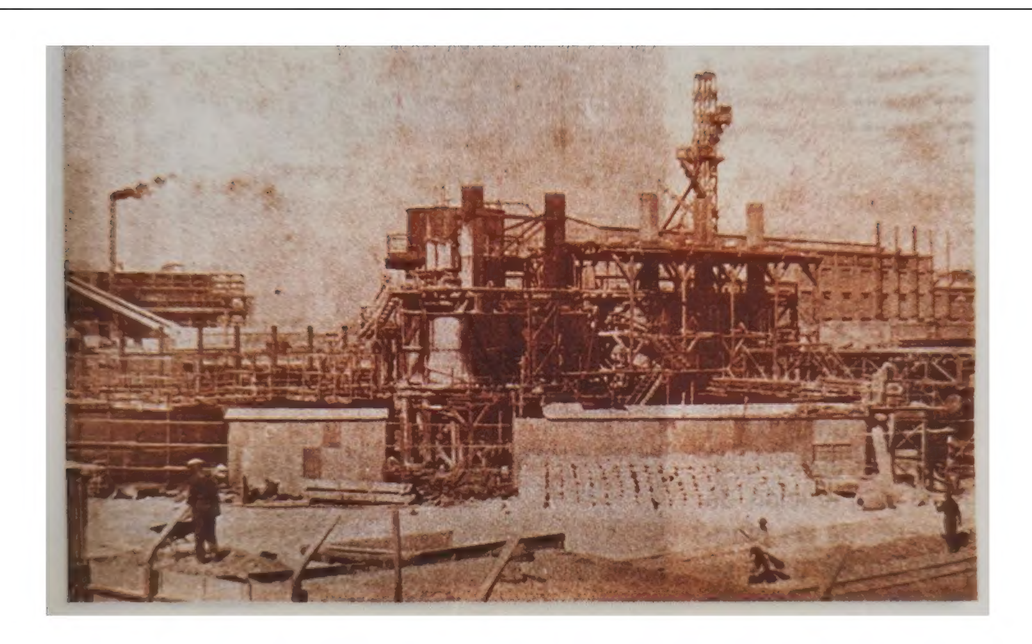
Las lógicas de esta Constitución:

- Un país unitario y democrático.
- Autoridades se eligen periódicamente.
- La Religión oficial es la Católica.
- Un poder Ejecutivo fuerte: administra la nación y es responsable del orden público interior y exterior y jefe superior de las fuerzas armadas.
- El voto para las elecciones es "Censitario": tienen derecho a voto solo los hombres, mayores de edad, que saben leer y escribir, y que tienen "propiedades" o "profesión".

En resumen la lógica predominante es una administración del Estado, conservadora, de la élite oligárquica del momento, primeramente agraria y hacendal, y posteriormente minera y comercial. Una "democracia" extraordinariamente restringida. De la élite y para la élite.

LAS NUEVAS LÓGICAS DE LA CONSTITUCIÓN REPUBLICANA DE 1925- SIGLO XX[2]

Los inicios del Siglo XX fueron convulsos por el resurgimiento de la "cuestión social", que resumía los problemas de las crisis económicas del momento, por la Primera Guerra Mundial (1914 - 1918), el término del ciclo salitrero, principal producto de exportación de la época y por las consiguientes huelgas de los trabajadores del salitre, que culminaron con las grandes masacres de la época (San Gregorio, Antofagasta 1921; La Coruña, Maroussia y otros centros salitreros de Tarapacá, en 1925).



Oficina salitrera nortina en 1916. Esta industria vivió una grave crisis en 1921, provocada por la acumulación de stocks y la competencia del salitre sintético. Los obreros fueron despedidos en masa y sin indemnización alguna. Esto originó una serie de incidentes, entre ellos el de la oficina de San Gregorio.

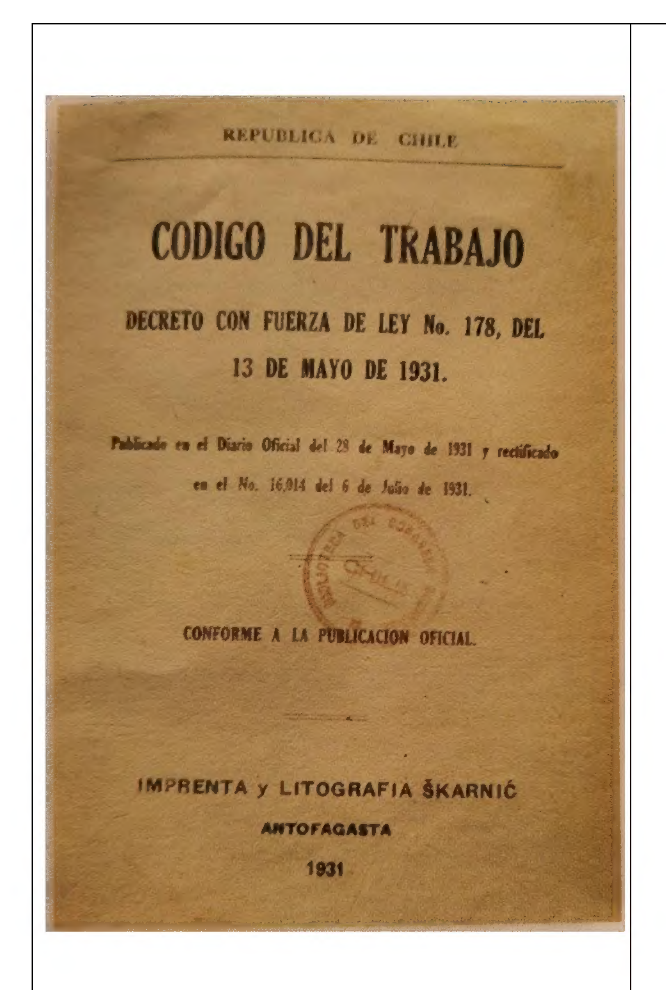
[2] "Chile en el Siglo XX"- Varios autores- Editorial Emisión- Santiago de Chile.

El Gobierno de Arturo Alessandri Palma, el “León de Tarapacá”, ganó la Presidencia de la República con una plancha electoral de la Alianza Liberal, que aspira a superar la hegemonía conservadora, pero al mismo tiempo reprime con fuerza al movimiento obrero, dirigido por las ideas anarquistas y comunistas, presentes en los inicios de este siglo en el país (Santa María de Iquique en 1907).



Arturo Alessandri en 1922, investido como Presidente de la República (Oleo de Michailow Colección Museo Histírico Nacional).	Caricatura de Alessandri y la Constitución

Los militares de esta época crítica, exigen al Congreso, la aprobación de las primeras leyes sociales (“ruido de sables”) y posteriormente deponen al Presidente, enviándolo al exilio a Europa (Francia/Italia), retornándolo en 1925, para que dictara una Nueva Constitución y terminara el período de su gobierno. La Constitución llega como una respuesta a la crisis política del Parlamentarismo.



REPUBLICA DE CHILE

CODIGO DEL TRABAJO

DECRETO CON FUERZA DE LEY No. 178, DEL 13 DE MAYO DE 1931.

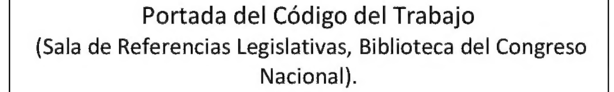
Publicado en el Diario Oficial del 28 de Mayo de 1931 y rectificado en el No. 16,014 del 6 de Julio de 1931.

CONFORME A LA PUBLICACION OFICIAL.

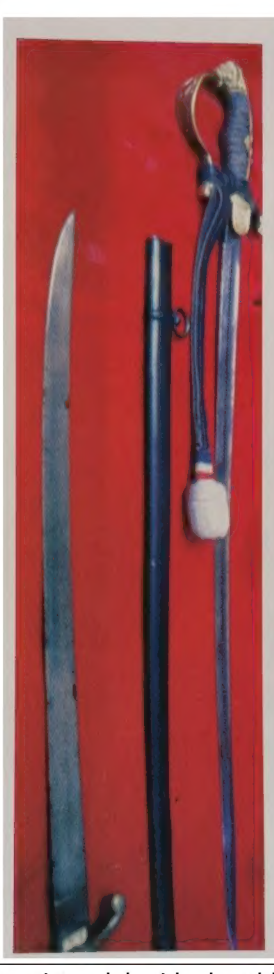
IMPRENTA y LITOGRAFIA ŠKARNIĆ

ANTOFAGASTA

1931



Portada del Código del Trabajo
(Sala de Referencias Legislativas, Biblioteca del Congreso Nacional).



Los protagonistas del ruido de sables fueron 55 oficiales: 8 de artillería, 16 de caballería, 22 de infantería, 4 ingenieros, 3 carabineros y 2 de aviación. En la foto, sables usados en 1925 por los oficiales de Carabineros.
Museo de la Escuela de Carabineros Carlos Ibáñez del Campo.

La misión y la lógica fundamental del momento es el surgimiento de los movimientos sociales populares y de los sectores medios (mutualismo), que exigen el término de los gobiernos oligárquicos y un nuevo estatuto político institucional, acorde con los progresos del siglo XX.

La movilización social y política del momento demandaba profundas reformas políticas, sociales y económicas. Se asientan con fuerza los primeros partidos populares (Partido Obrero Socialista, más tarde Partido Comunista y el Partido Democrático, entre otros). Es un momento del alza del Movimiento Obrero, fortalecido por la organización sindical de la Federación Obrera de Chile-FOCH y el sindicalismo anarquista; de fuerte influencia internacional, que incorpora ideas revolucionarias, siendo la más relevante, la Revolución de Octubre de 1917, que transformó a la Rusia zarista.

La Constitución mantuvo:

- *El Estado Unitario y avanzó con "un régimen democrático representativo".*

- *El sistema electoral avanzó paulatinamente en la "democratización" del país, aun cuando todavía el sistema democrático siguió siendo "restrictivo". Entre 1932 y 1970, el sistema político se perfeccionó, posibilitando el acceso de los sectores medios y populares.*

- *La separación de los tres poderes clásicos del Estado: Ejecutivo - Legislativo - Judicial. Los dos primeros asumieron un carácter co-legislador y serán electos por el pueblo. El Poder Judicial será nombrado por los poderes Ejecutivo y Legislativo que tienen carácter soberano.*

- *Con un fuerte Presidencialismo, como reacción al régimen parlamentario y semi-parlamentario, con que terminó la Constitución de 1833, después de la Guerra Civil de 1891, que derribó al Presidente Balmaceda.*

- *Se limitó las facultades del Congreso en materia de impuestos y en cuanto a la Ley de Presupuestos.*

- *En cuanto a las garantías individuales, el Estado con un "nuevo espíritu", asumió "velar por la protección al trabajo, la industria y la protección social", como un paso tímido hacia el bienestar personal de los chilenos y sus familias.*

- *Separó a la Iglesia Católica del Estado (después de largas negociaciones con El Vaticano). Se estableció la libertad de las creencias y el libre ejercicio del culto. Nació así el Estado laico hasta ahora, como un paso decisivo de descolonización.*

- *El Estado asumió un rol más protagónico en el "desarrollo nacional", posibilitando el fomento de la "industrialización" del país, desde el Gobierno del Presidente Aguirre Cerda (1938), en adelante.*

- *En cuanto a la "democratización", todavía el sistema electoral mantuvo el ejercicio del "sufragio universal" a los hombres mayores de edad y alfabetos, aunque eliminó el voto censitario que exigía fortuna. Seguían excluidos los analfabetos y las mujeres. En 1934, en un nuevo gobierno de Alessandri Palma, se les dio derecho a voto a las mujeres en las "elecciones municipales". Recién en 1949, gobierno de González Videla, se les dio derecho para todas las elecciones. Más tarde se ampliaría al "voto de los ciegos" en 1969 (Frei Montalva y Salvador Allende) y se disminuiría la edad de 21 a 18 años de edad. Una modificación decisiva para la "democratización" fue la "cédula única", moción de Frei Montalva y otros, aprobada en 1958, en el Gobierno de Ibáñez del Campo. La inscripción era voluntaria y el voto obligatorio.*

- *Se creó un Tribunal Calificador de Elecciones - TRICEL.*

La Constitución tendría fuertes regresiones en 1927 - 1929 con la Dictadura de Ibáñez; en 1932 con la llamada "República Socialista"; en 1948, con la dictación de la "Ley Maldita", de "Defensa Permanente de la Democracia", que ilegalizó al PC y llevó a la cárcel - destierro de Pisagua a sus dirigentes y a otros de la izquierda. En el período de postguerra, se aplicó represivamente, también en otros países como Bolivia, bajo la presión de los Estados Unidos. Y muchos otros momentos, en que la democracia estuvo en vilo, con intentos militares de insubordinación al poder civil o ciudadano (Línea Recta, Tacnazo, Tanquetazo).

LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL DE EDUARDO FREI MONTALVA[3]

Su Programa de Gobierno contemplaba, entre otras, tres medidas fundamentales:

a. La Chilenización del Cobre (Acuerdos con las compañías norteamericanas para incorporar al estado Chileno en su propiedad (1966)). En un segundo paso se hizo una "nacionalización pactada (1969), pasando a ser el Estado el socio mayoritario.

b. La Reforma Agraria: requirió modificar la Constitución de 1925 en lo relativo al Derecho de Propiedad, para posibilitar las expropiaciones de la tierra. La tramitación no fue fácil y al cabo de dos años en Enero de 1967 se promulgó la reforma, siguiéndola la Ley de Sindicación Campesina en Abril y la de reforma Agraria, en Julio de ese año.

c. La Promoción Popular, destinada a generar y fortalecer las organizaciones comunitaria de todo tipo (vecinales, centros de madres, juveniles, culturales).

	
La ley de Reforma Agraria, planteaba que ningún chileno podía tener una extensión de tierra mayor a 80 hectáreas de riego. Foto: Casa Museo Eduardo Frei	Jacques Chonchol es un agrónomo y político chileno que desempeñó un papel importante en la reforma agraria. Ministro de Agricultura entre los años 1970 y 1972 Foto: Wikipedia

[3] Folleto del "Programa Gobierno Eduardo Frei Montalva", 1964 - 1970- Fundación Frei.

Se propuso también una "Reforma Constitucional" que consideraba la modernización del Estado y su ajuste a los tiempos sesenteros. Así el programa contemplaba:

1. Establecer el Plebiscito para "*manifestar su opinión*" en las diferencias entre Ejecutivo y el Legislativo.
2. Facultar al Congreso para que el Gobierno pueda dictar normas en materia de ley (delegación de facultades).
3. Simplificar y abreviar el proceso de formación de las leyes.
4. Reservar al Ejecutivo la iniciativa en leyes de incidencia económica y social.
5. Agregar entre las garantías constitucionales, el derecho a reclamo de los trabajadores.

LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO POPULAR DE SALVADOR ALLENDE[4]

El gobierno se propuso un Programa de Transición al Socialismo, que involucraba transferir a los trabajadores el poder político y económico. Por eso se propuso formular una propuesta general de Nueva Constitución, que contemplaba:

a) Una nueva institucionalización con la masiva incorporación del pueblo al poder estatal.
b) Que la Asamblea del Pueblo, será el órgano superior del poder. Que esta Asamblea será una Cámara Única, que expresará nacionalmente la soberanía popular, para suprimir "los vicios del presidencialismo dictatorial y el parlamentarismo corrompido".
c) Normas específicas regularían las atribuciones y responsabilidades del Presidente de la República, Ministros, Asamblea Popular, autoridades regionales y comunales y partidos Políticos.
d) Todas las elecciones en un "proceso conjunto y en el mismo lapso de tiempo".
e) Crear un "sistema nacional de planificación", con amplia participación de los trabajadores.
f) Integración y amplia participación de las organizaciones sociales en el Estado Popular.
g) Se concebía en la Justicia, la existencia de un Tribunal Supremo cuyos miembros serían elegidos por la Asamblea Popular. La organización y administración de justicia "devendrá en auxilio de las clases mayoritarias".

Para la Nacionalización del Cobre, propone la reforma a la Constitución del 25, al Derecho de propiedad de las Minas de propiedad extranjera, la que fue aprobada por unanimidad el 11 de Julio de 1971.

Otras medidas fue incorporar a la Mujer al aparato del Estado, proponiéndose un Ministerio de la Mujer y otro del Mar, para mejor administración de los recursos naturales del litoral, los que no alcanzaron a concretarse.

LAS LÓGICAS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1980, DE REGRESIÓN INSTITUCIONAL

Este capítulo es más conocido y vivido por nuestra población. Es el momento más regresivo de la historia constitucional e institucional de Chile.

[4] Folleto del "Programa de la Unidad Popular"- 1970.

El Golpe de Estado, derroca al Gobierno Popular de Salvador Allende y los partidarios de su gobierno y de las organizaciones políticas y sociales son reprimidos, con el resultado de miles de personas asesinadas, torturadas, encarceladas, desaparecidas o forzadas al exilio. Se vive un régimen de miedo y terror. La dictadura declara la "guerra" al movimiento popular para perseguirlo. Crea aparatos represivos nuevos (Dina - CNI) y dedica sus servicios de inteligencia, Carabineros y Fuerzas Armadas, a esta labor.

Este hecho ocasiona la suspensión de la Constitución de 1925, el cierre del Congreso Nacional, el cierre de las organizaciones sindicales y comunitarias de todo tipo.

El Gobierno de Facto y Dictatorial empieza a gobernar mediante Bandos y "Actas Constitucionales", en reemplazo de la Constitución del 25 y mediante Decretos Leyes, a falta de Congreso. Sus funciones son reemplazadas por la Junta Militar de Gobierno, la que se autoconfirió el Poder Constituyente y la función legislativa. Así se funciona por más de 7 años, hasta la dictación de la Constitución de 1980. Una Comisión gubernamental *ad-hoc* prepara el texto, encabezada por Enrique Ortúzar y con papel destacado de Jaime Guzmán. La aprueba un Consejo de Estado – gubernamental - y un plebiscito, sin registros electorales y sin libertades públicas.

Consideraciones sobre la Constitución:

- La Nueva Constitución es una regresión total a todas las Constituciones anteriores de Chile. Condena la ideas marxistas y a quienes las sustenten (art 9). Inhibe a los dirigentes sindicales de ser parlamentarios. Genera diversas "leyes de amarre", largas de detallar, genera "*quórums*" excesivamente altos para defender el nuevo tipo de leyes que crea, para asegurar la estabilidad y estadía del "nuevo régimen autoritario"- dictatorial.
- Como si todo fuera poco, crea un Consejo de Seguridad Nacional con decisión mayoritaria de las Fuerza Armadas e introduce en el Senado "los senadores designados", por el Ejecutivo y el Poder Judicial.
- Se genera una "democracia tutelada" y se consagra la "doctrina de la seguridad Nacional".
- Todavía más, el Tribunal Constitucional se erige como guardián del sistema autoritario constitucional, actuando como se ha dicho, a veces, como tercera cámara del Legislativo.
- Se establece un "sistema electoral" no democrático. El famoso "binominal", que permite la elección de dos candidatos en cada cargo, eligiéndose al segundo, de la lista contraria, con un mínimo de votación en relación al primero (Así fue elegido senador en Santiago, Jaime Guzmán, que obtuvo menos votos que Ricardo Lagos, de la lista en que Andrés Zaldívar, obtuvo la primera mayoría). Con este sistema, la dictadura y la Derecha que la sustentaba, aseguró por muchos años un apoyo gubernamental a Pinochet y después de su ausencia, para asegurar una hegemonía política (UDI - RN).
- Así toda la estructura del Estado está diseñada para consolidar y blindar el orden establecido constitucionalmente. Lo que se corrobora con los altos "*quórums*" que se exigen para su modificación o reforma.
- Se ha dicho que la Constitución establece el Neoliberalismo. Creo más bien que a partir de las decisiones y políticas públicas y económicas Neoliberales del Gobierno Dictatorial - El "Ladrillo" de los Chicago Boys, encabezados por Sergio De Castro -hasta ahora, la esencia de estas políticas se han mantenido, sin que en el período de la Concertación se hayan modificado sustancialmente.
- Lo que sí hace la Constitución es crear las "bases" y "dar sustento" constitucional suficiente al Neoliberalismo, en el texto de la Constitución:

a) Derechos individuales: a pesar de la expresión "asegura" que usa la Constitución, se establecen y enfatizan las libertades, mas no se garantizan. El Estado no interviene en su aseguramiento ni menos en crear un verdadero estado de bienestar para su población (La incidencia del Estado es restringida, parcial e insuficiente). Es un factor decisivo para crear la desigualdad (art. 19).
b) Derecho de Propiedad (art 19, numerales 23 y 24): "la libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes" (salvo los que la naturaleza ha hecho comunes). Y se agrega "el derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales e incorporales". Sin limitaciones prácticamente, porque están resguardadas por una ley de *quórum* calificado. Aquí radica la esencia del sistema económico capitalista que tenemos (Concesiones mineras, Derechos de Aguas, Empresas privatizadas, etc.).
c) Derechos Sociales: Los que históricamente están establecidos aparecen con limitaciones y restricciones. Los que el desarrollo y la sociedad actual exigen no existen.
d) Rol del Estado: Algunos lo indican como la "Subsidiariedad". "El Estado y sus organismos pueden desarrollar actividades empresariales o participar en ellas, sólo si una ley de *quórum* calificado los autoriza" (Numeral 21). En sentido contrario se garantiza la hegemonía y control elitario del sector privado capitalista.
e) Todo lo que no dice y queda entregado al poder arbitrario del orden establecido, en manos de los Grupos Económicos y las Empresas Multinacionales de todo tipo, presentes en nuestra economía abierta al mercado internacional.

Los aspectos más "gruesos" de la arbitrariedad constitucional, se fueron corrigiendo parcialmente, para posibilitar la "transición" y los gobiernos post dictadura, especialmente en 1988 (plebiscito que ganó el NO) y en 1989, para posibilitar las elecciones de ese año. Posteriormente, el 2005 se hizo otra reforma, en que se suprimieron los órganos más autoritarios del poder. Durante su vigencia se ha modificado muchas veces y se sigue modificando coyunturalmente.

LA PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL SEGUNDO GOBIERNO DE MICHELLE BACHELET[5]

En el segundo gobierno intentó avanzar en una Reforma Constitucional. Reconoce que una nueva Constitución es un imperativo de las fuerzas democráticas. Que los movimientos sociales, desde el 2011, lo vienen planteando con fuerza.

Como procedimiento inicial (2015) propuso los "Diálogos Ciudadanos" y designó un "Consejo Ciudadano de Observadores" (16), de los cuales dos han sido elegidos actualmente como "Constituyentes".

Reconoce que: *la Reforma Constitucional es una de las tres metas de su Gobierno, junto a la Reforma Educacional y la Tributaria. Que en el programa comprometió un Proceso Constituyente, "democrático, institucional y participativo". Que sea producto del "encuentro de las tradiciones democráticas y republicanas" y sea un "consenso del país*".

[5] Mensaje del Proyecto de Reforma Constitucional presentado al Senado de la República, Marzo de 2018.

Para eso, presentó al país un "*Proceso Constituyente Abierto a la Ciudadanía*" (2015), como mecanismo de cambio constitucional. Lo hace entre otras razones, en que "*el país cambió y se requiere de un nuevo texto que pueda dar cuenta de estos cambios*". El programa perseguía desarrollar el diálogo y el consenso ciudadano. Con la construcción de "*Las Bases Ciudadanas para una Nueva Constitución*". En paralelo se realizó una "Consulta Constituyente Indígena" (Convenio 169 de la OIT).

El ejercicio se proponía una Constitución Democrática y Social, capaz de dar cuenta de que Chile cambió". Se propuso:

- *El preámbulo se dirigía a los "pueblos de Chile"*
- *Se aceptaba que la soberanía reside en la Nación y en sus diversos pueblos indígenas.*
- *Respeto al derecho fundamental de todas las personas, destacándose los derechos sociales.*
- *Un Estado de Derecho Democrático y Social.*
- *Reconoce a los Pueblos Indígenas como parte fundamental de nuestro orden constitucional.*
- *Crea la iniciativa ciudadana de ley.*
- *Como régimen político, equilibrar los poderes entre el Ejecutivo y legislativo, y eliminar los quórums supra-mayoritarios. El quórum para modificar la Constitución debe ser de 3/5. Se intenta establecer un real juego entre mayorías y minorías.*
- *Se elimina el control preventivo del Tribunal Constitucional.*
- *Propuso finalmente como crear una Nueva Constitución: a) una Comisión Bicameral; b) una Convención Mixta; o, c) Una Convención Constituyente, y d) Plebiscito final de aprobación.*

Todo lo aquí mencionado quedó plasmado en un Proyecto de Reforma Constitucional, que presentó al Senado, cinco días antes del término de su mandato y que quedó sin tramitación. El proyecto constaba de un preámbulo, 133 artículos y 4 transitorios.

El nuevo y actual Gobierno, a través de su Ministro del Interior, anunció la oposición a su avance (Marzo del 2018).

En definitiva el gobierno de Michelle Bachelet II, no tuvo la fuerza política suficiente para llevar adelante este propósito programático. Así entendemos la presentación del proyecto, en los días finales, como un "legado", para la discusión posterior de este tema.

LAS NUEVAS Y ANCESTRALES LÓGICAS - SIGLO XXI

El nuevo momento de la discusión constitucional apareció pronto. Tardó solo un año (Octubre 2018 - Octubre 2019), cuando surgió el "Estallido Social"[6], el 18 de Octubre. Sobre la "Revuelta Popular", se han escrito abundantes análisis y se seguirán escribiendo, porque es un proceso en

[6] "Chile Despertó - La Revuelta Antineoliberal"- Varias entrevistas- Pensar en Movimiento- Dossier 2021- Tinta Limón- Buenos Aires 2021.

desarrollo. Desde luego la caracterización del proceso es toda una tarea: ¿revuelta, estallido, insurrección, proceso revolucionario?[7]

Como se sabe, las cosas siguieron su curso: Acuerdo Constitucional de Noviembre 2019, Plebiscito de Agosto 2020, Elección de Constituyentes de Mayo 2021, con la pandemia del coronavirus de por medio. Todos estos pasos son trascendentes para incorporar la demanda de una nueva institucionalidad de los movimientos sociales, en ese canal.

Lamentablemente, el Acuerdo del 2019, no recurrió a dar curso al Poder Constituyente Pleno, sino que procuró "amarrarlo" a predefinir decisiones institucionales (tipo de República, *Quorum* supra-mayoritario, tratados internacionales). Lo que si fue una decisión acertada, recurrir al Plebiscito para dar paso a la instancia constituyente y generar otro de salida, para su aprobación, esta vez con voto obligatorio.

Los resultados electorales de este proceso fueron los siguientes:

	Votos	Porcentaje (%)
Apruebo	5.892.832	78,28
Rechazo	1.635.164	21,72
Convención Mixta Constitucional	1.502.726	21
Convención Constituyente	5.653.542	79

El universo habilitado de electores era de 14.855.719; el de votantes fue de 7.550.477- 50,83 %. La más alta votación desde que hay voto voluntario.

Un resumen de la elección fue la siguiente:

A. Vamos Chile: 32 constituyentes - 1.173.198 votos - 20,56 del padrón electoral.
B. Apruebo (ex - Concertación): 25 - 824.812 - 4,46 %.
C. Apruebo Dignidad: 28 - 1.069.225 - 18,74 % (20 FA - 7 PC- 1 Igualdad).
D. Independientes: 48 - Superaron el 40% del padrón. Las articulaciones nacionales fueron:
    a) Lista del Pueblo: 27- 960.000 votos.
    b) Independientes No Neutrales: 11 (provenientes de instituciones u ONGs).
    c) Movimientos Sociales Constituyentes (Modatima, No + Afp, otros): 7 constituyentes.
    d) Independientes fuera de Articulaciones nacionales: 5 constituyentes.

Este resultado electoral nos permite visualizar que existen en el seno de la "Constituyente", seis o siete tendencias que postularon a las elecciones y que están actuando en la nueva Constitución. La votación de la "Declaración sobre los Detenidos de la Revuelta", es una señal importante. En adelante los 105 votos obtenidos deberán ser una referencia y podrá constituirse en una "votación emblemática", para cuando la Convención deba enfrentar votaciones difíciles (los 2/3 se cumplen con 103 votos).

[7] "Política y Movimientos Sociales en Chile", Antecedentes y proyecciones del estallido social de Octubre 2019 - Varios autores - Coordinación Manuel Antonio Garretón - Ciencias Sociales Humanas - Friedrich Ebert Stiftung - Lom Ediciones - 2021.

Ya conocemos las peripecias de la instalación de la Mesa, el acierto de la funcionaria del TRICEL y la voluntad de superar los inconvenientes. Y se ha seguido con superar las dificultades de las instalaciones y operativas, con la colaboración del Congreso Nacional y las Universidades de Santiago y Regiones.

Un "nuevo aire" sopla en el país. La presencia institucional de los Pueblos Originarios, de los Movimientos sociales y Territoriales e Independientes, de diverso origen, han contribuido a ello.

Los Pueblos Originarios y su Presidenta, partieron desde la consideración básica que Chile es "un país plurinacional", aunque por más de dos siglos esto no se haya reconocido. De igual manera han reclamado el uso también propio de sus lenguas. Así los chilenos hemos presenciado el uso de ellas, en esta instancia institucional: mari mari pu che, lamngen, camisaraqui, jilaca, cuyaca, yorana, se empiezan a habituar en el hemiciclo.

Todo esto nos da la sensación- de tener éxito- que un "nuevo Chile" empieza a esbozarse. Otro tanto ha ocurrido con la mayoría de sus integrantes, que han marcado con insistencia, la fuerte tendencia a considerar la "Territorialidad" (regiones o provincias en antiguo), como una consideración básica de su funcionamiento y de sus nuevas definiciones. Más de 100 de los 155 constituyentes pertenecen a las regiones.

Así muy probablemente veremos un constante cruce en sus definiciones, pronunciamientos o acuerdos, entre la matriz transversal de la "territorialidad", con las de la tendencias políticas que existen en su seno, a partir de las campañas y la elección de Mayo 2021.

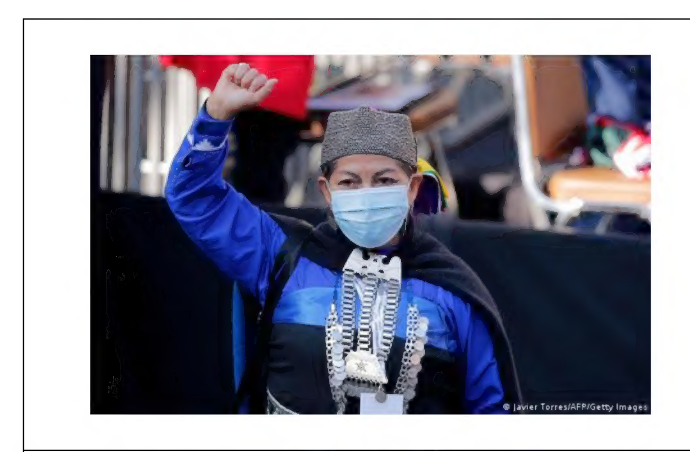
Una constatación importante es que "Vamos por Chile", no obtuvo el tercio o más de él, que esperaba para confirmar su rechazo a la nueva constitución y oponerse, total o parcialmente, a las nuevas estructuras constitucionales.

Así el campo para los cambios está abierto. Los pasos que siguen dependerán de la capacidad de la Constituyente para discutir, dialogar, consensuar y resolver los asuntos difíciles o más conflictivos, por mayorías indiscutibles.

Una vez que la instalación sea completada, la Constituyente deberá entrar en las "nuevas lógicas". Algunas de ellas, podrán ser las siguientes:

- ✓ Estado Plurinacional: presencia de las Naciones Originarias.
- ✓ La Presencia del Feminismo: la Paridad de Género en el Estado.
- ✓ El Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos.
- ✓ El Respeto por la Naturaleza: sus Derechos Constitucionales - La Presencia del Cambio Climático.
- ✓ Los Derechos de la Diversidad Sexual.
- ✓ Los Derechos Sociales del Pueblo o Ciudadanía (Más allá de los meros derechos individuales).
- ✓ Los Derechos de la Cultura.
- ✓ Una Nueva Configuración del Estado.
- ✓ Un Nuevo Sistema Político y de Gobierno.
- ✓ La Territorialidad y Regionalización Autónoma del País.
- ✓ Reconocimiento y Presencia del Mundo Rural.

- ✓ Los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales (Afrodescendientes).
- ✓ Derechos de Acogida de los Pueblos y Población Migrante.
- ✓ Los Derechos del Mundo del Trabajo y sus Organizaciones.
- ✓ La Presencia Internacional de Chile y su vocación y voluntad de Paz y Amistad.



Elisa Loncón, Presidenta de la Convención Constituyente
Foto Javier Torres

LA METODOLOGÍA GENERAL DEBE SER LA PARTICIPACIÓN AMPLIA DEL PUEBLO

La Reglamentación que se logre establecer, deberá permitir superar, ojalá con fluidez, las dificultades estructurales y culturales que están presentes:

- El Diálogo y la dialéctica entre los Poderes Constituidos y el Poder Constituyente (Convención Constitucional), Los pronunciamientos políticos a la par de su labor de construcción normativa.
- Las restricciones establecidas por la Reforma Constitucional (2020).
- La adaptación en el tiempo de las disposiciones que se aprueben en la Nueva Constitución, la Actual Constitución y la legislación vigente con la que ha de venir.
- El mecanismo concreto de funcionamiento: plenarios, comisiones, asesoría técnica, sesiones o trabajos en los territorios, regulación y operación presupuestaria, etc.

LA META GENERAL DEBE SER LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO CHILE - ES POSIBLE - SU INSPIRACIÓN DEBE SER EL "VIVIR BIEN" EN LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES

El proceso Constitucional va a estar sometido a tensiones y conflictos. Son parte de la tarea. La apelación a la "Mesa Común", no puede ser "un abrazo" para evitar la resolución de los temas más discrepantes, con la aprobación del texto por las mayorías.

Así surgirán dificultades como:

- Tensiones entre el Poder Constituyente y los Poderes Constituidos.

- Tensiones en la Competencias de los Órganos del Estado Actual y la Constituyente.
- Tensiones entre las Culturales Ancestrales Originarias y/o Tribales, y las tradicionales del país controlado por las Oligarquías.
- Tensiones de las Nuevas Culturas y/o Movimientos: Feministas, de la diversidad Sexual.

EL PAÍS DEBE TRANSFORMARSE EN UN MOTOR DE INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN Y LA COMUNIDAD INTERNACIONAL - DE AMISTAD PROFUNDA ENTRE LOS PUEBLOS - DE LA SOLIDARIDAD DE LAS NACIONES

El momento exige retomar las bondades del pasado en el concierto internacional, corregir los errores y poner al país en una nueva órbita:

- La Nueva Constitución debe re-insertarnos en el contexto internacional, retomando anteriores intentos de un Chile abierto a la Integración y a la Paz, en el Continente y entre las Naciones.
- La Amistad profunda entre los Pueblos debe ser nuestra verdadera inspiración internacional.
- Debemos esforzarnos por superar los conflictos bélicos del Siglo XIX (Bolivia- Perú), avanzando en la solución de los problemas limítrofes pendientes con estos países y la Argentina.
- En esta materia debe primar la fraternidad vecinal, la integración sub-regional y la solidaridad entre nuestros países.

EL PASO SIGUIENTE ES LA NUEVA CONSTITUCIÓN - LA PUERTA ESTÁ ABIERTA PARA LOGRARLO